



SORTEO REGALOS PROMOCIONALES

La Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Navalcarnero, con el fin de promocionar las compras en el municipio, está desarrollando diferentes acciones enmarcadas dentro de la Campaña de dinamización comercial “Yo compro en Navalcarnero”. En esta ocasión se establecen los criterios para participar en sorteos puntuales de regalos promocionales de dicha campaña.

Primera

Los sorteos se realizarán con motivo de una acción concreta debidamente publicitada en los medios de comunicación habituales del Ayuntamiento (página web y redes sociales), estableciéndose tanto las fechas de duración de la acción promocional como la fecha, lugar y hora de realización del sorteo asociado a la misma.

Segunda

El ámbito temporal de estas bases será el establecido por la Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Navalcarnero o hasta que se acuerde una nueva modificación.

Tercera

Podrán participar todas las personas físicas mayores de 18 años, residentes o no en el municipio de Navalcarnero, que realicen compras de productos o servicios en los establecimientos adheridos a la acción de promoción comercial objeto del sorteo y durante la vigencia de la misma y cuyo importe sea igual o superior a 10€.

Cuarto

Tanto el número como la relación de regalos o artículos objeto de cada sorteo asociado a una acción concreta se especificará con carácter previo cuando se realice la difusión y publicidad de la misma.

Quinta

Los interesados en participar en cada sorteo deberán cumplimentar con sus datos personales el cupón correspondiente, adjuntando los tickets de compra por importe igual o superior a 10€ en los comercios adheridos y depositarlos en la urna instalada en el Ayuntamiento de Navalcarnero (Plaza Francisco Sandoval, 1). La hora o fecha de los tickets válidos para cada sorteo deberá coincidir con las fechas de realización de la acción promocional concreta, pudiendo depositarse en la urna correspondiente.

Sexta

Los sorteos serán públicos si no existe ninguna circunstancia extraordinaria que lo impida y se realizarán en la entrada del Ayuntamiento de Navalcarnero el día y a la hora especificados en la publicidad de la campaña.

En el sorteo estará presente el/la Secretario/a del Ayuntamiento de Navalcarnero o persona en quien delegue, el/la Concejal-Delegado/a de Comercio o representante en quien delegue y un miembro de la Concejalía de Comercio.

Séptima

La dinámica del sorteo será la siguiente: en caso de haber público presente en el lugar del sorteo se solicitará la participación voluntaria de una persona que extraerá un número de cupones de titularidad diferente igual a los premios objetos del sorteo, además de otros 3 cupones, también de titularidad diferente que serán suplentes de los anteriores en caso de no cumplir alguno de los criterios de participación.



Ayuntamiento
de Navalcarnero

Octava

Con carácter previo a la entrega de los premios el Ayuntamiento de Navalcarnero comprobará que los tickets de compra de las personas agraciadas en el sorteo cumplen los requisitos de participación en el mismo, siendo notificadas para recoger el premio correspondiente, pudiendo ser declarado desierto algún o alguno de los premios en caso de no cumplir los requisitos de acceso a los mismos, habiendo agotado la lista de suplentes.

Novena

Los agraciados en los sorteos, así como la persona responsable de la extracción de los cupones consienten la utilización pública de su nombre e imagen siempre relacionada con las acciones publicitarias derivadas del mismo

Décima

El Ayuntamiento de Navalcarnero se reserva el derecho de modificar o decidir sobre cualquier aspecto relativo a las presentes bases o que no esté contemplado en las mismas.

Los participantes aceptan las presentes bases y los resultados de los sorteos conforme a la aplicación de las mismas.

Concejalía de Comercio e Industria del Ayuntamiento de Navalcarnero

Plaza Francisco Sandoval, 1

Teléfonos: 918101281/87

comercioeindustria@ayto-navalcarnero.com

www.ayto-navalcarnero.es